



ESCRITURA NRO.

P-2013110401019007069

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE

COMPAÑÍA DENOMINADA:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO

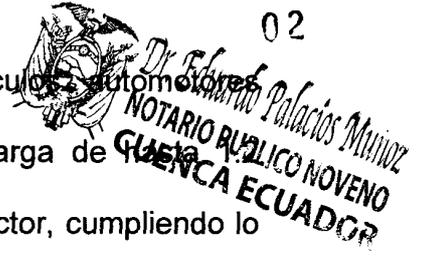
"28 DE NOVIEMBRE CIA. LTDA."

CUANTIA: \$600,00 USD

*******MS*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**; A la celebración de este instrumento público, comparecen los Señores **Juan Carlos Pulgarín Chuisaca**, soltero con cédula de identidad número 010490645-8, **Luis Xavier Bravo Quizhpe**, soltero, con cédula de identidad número 030186232-2, **Carlos Enrique Bravo Avila**, divorciado, con cédula de identidad número 010263843-4, **Adrián Israel Suarez Bravo**, soltero, con cédula de identidad número 010604133-8, **Henry Patricio Niola Quintuña**, casado, con cédula de identidad número 010547307-8, **María Alexandra Illescas Loja**, soltera, con cédula de identidad número 010449250-9, todos ecuatorianos, domiciliados en este cantón y provincia, mayores de edad, y capaces ante la ley para contratar, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** en el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la presente que contiene la Constitución de una Compañía de responsabilidad limitada de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERO:**

INTERVINIENTES.- A la celebración de este instrumento público, comparecen los Señores Juan Carlos Pulgarín Chuisaca, soltero con cédula de identidad número 010490645-8, Luis Xavier Bravo Quizhpe, soltero, con cédula de identidad número 030186232-2, Carlos Enrique Bravo Ávila, divorciado, con cédula de identidad número 010263843-4, Adrián Israel Suarez Bravo, soltero, con cédula de identidad número 010604133-8, Henry Patricio Niola Quintuña, casado, con cédula de identidad número 010547307-8, María Alexandra Illescas Loja, soltera, con cédula de identidad número 010449250-9, todos ecuatorianos, domiciliados en este cantón y provincia, mayores de edad, y capaces ante la ley para contratar. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes manifiestan que es su voluntad la de constituir una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO. Artículo 1.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO 28 DE NOVIEMBRE Cia. Ltda. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. **Artículo 2.- Domicilio** El domicilio de la compañía es la Parroquia Ricaurte de la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a lo dispuesto en la Ley. **Artículo 3.- Objeto.-** El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo mixto a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La



prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos ~~automotores~~ autorizados para ese efecto, doble cabina, con capacidad de carga de toneladas y de hasta cinco pasajeros o pasajeras incluido el conductor, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto. Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios y/o contratos con sujeción a la ley, estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior. **Artículo 4.-** El permiso de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo mixto, será otorgado por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o por el organismo competente de tránsito y transporte a favor de la compañía y no constituye título de propiedad personal de los accionistas, por consiguiente no son susceptibles de negociación, ni de medida precautelatoria o embargo cualquiera. **Artículo 5.-** La compañía en todo lo relativo al tránsito y al transporte se someterá a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren los entes competentes de la materia a nivel nacional o cantonal. **Artículo 6.-** Las reformas del estatuto, cambio de unidades, de socios, de conductor o de propietario del vehículo, incremento de cupos de la flota, variación de servicios y demás actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o el organismo competente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca. **Artículo 7.-** Si por efecto de la prestación del servicio, debiera la compañía cumplir además con normas de

seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por organismos competente, tendrá en forma previa que cumplirlas. **Artículo 8.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose a lo que dispone la Ley de Compañías. **CAPITULO SEGUNDO Artículo 9.- Capital social.-** El capital social de la compañía es de 600 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 600 participaciones de UN DÓLAR cada una. **CAPITULO TECERO Artículo 10.- Gobierno y Administración.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Presidente y Gerente. **Artículo 11.- Convocatorias.-** Las convocatorias a Junta General las efectuará el Gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada en la compañía por cada uno de los socios, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel que se celebre la reunión, en tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta General. **Artículo 12.- Quórum de instalación.-** La Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. En segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, en esta ultima convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios que concurren. **Artículo 13.- Forma de tomar decisiones.-** Salvo disposición en contrario de la Ley y el presente estatuto, las resoluciones se tomarán con la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 14.- Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta General de socios: 1.- Designar y remover al Presidente y Gerente de la compañía. 2.- Aprobar los balances que presente el Gerente al fin de cada ejercicio económico. 3.- Resolver a cerca de la forma de reparto

Consentido
Dr. Fernando Palacios Menéndez
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CANTÓN GABRIEL GARCÍA
CALI, CAJAMAQUÍ, ECUADOR

de utilidades. 4.- Resolver sobre la amortización de las partes sociales en la cesión de participaciones, lo que requiere del consentimiento unánime social. 6.- Decidir el aumento o disminución del capital social, la prórroga del plazo de duración, la disolución anticipada, y en general toda reforma al estatuto social. 7.- Resolver sobre la enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad de la compañía, lo cual requerirá del consentimiento unánime del capital social. 8.- Acordar la exclusión del socio o socios, por las causas previstas en la Ley. 9.- Las demás que no estuvieren otorgadas en la Ley o este estatuto al Gerente y Presidente de la compañía. **Artículo 15.- Junta Universal.**- No obstante de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes, quienes deberá suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **Artículo 16.- Presidente.**- El presidente de la compañía será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, el que podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son sus atribuciones: 1. Presidir las reuniones de Junta General y suscribir, juntamente con el Secretario, las actas respectivas. 2. Suscribir con el Gerente los certificados de aportación; 3. Subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo. **Artículo 17.- Gerente de la Compañía.**- El gerente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, el que podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son atribuciones del Gerente: 1. Convocar a reuniones de Junta General. 2. Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General

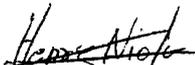
y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. 3. Suscribir con el presidente los certificados de aportación. 4. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. 5. Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo. 6. Las demás atribuciones que contempla la Ley de Compañías.

CAPITULO CUARTO Disolución y liquidación Artículo 18.- La compañía se disolverá por una o más de las causales previstas en la Ley de Compañías. El proceso de liquidación será el establecido en dicha Ley. **CUARTA:** El capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro de Integración de capital.

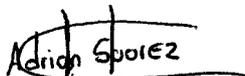
Nombre del Socio	C. Suscrito	C. Pagado Num.	C x pagar	N. Participaciones
Juan C. Pulgarín Chuisaca	100	100	0	100
Luis X. Bravo Quizhpe	100	100	0	100
Carlos Enrique Bravo Avila	100	100	0	100
Henry Patricio Niola Quintuña	100	100	0	100
María Alexandra Illescas Loja	100	100	0	100
Adrián Israel Suárez Bravo	100	100	0	100
TOTAL	600	600	000	600

El capital se encuentra pagado en un 100% en numerario, mediante depósito en la cuenta de Integración de capital abierta en un Banco, conforme consta en el certificado que se adjunta para que forme parte de la presente escritura. **QUINTA: NOMBRAMIENTOS.-** Se nombra al Sr. Luis Xavier Bravo Quizhpe, para que desempeñen las funciones de Gerente y Presidente el Señor Carlos Enrique Bravo Ávila, para el período de cinco años. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes autorizan al Socio Carlos Enrique Bravo Ávila y a la Dra. María Augusta Barzallo Seade para que a su nombre solicite la aprobación de la presente escritura pública y tramite la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil. Usted Señor Notario, se dignará añadir las demás cláusulas de estilo. **ATENTAMENTE DR. MARIA AUGUSTA BARZALLO SEADE, MATRICULA NOVECIENTOS NOVENTA Y**

NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

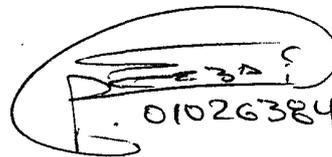

010547307-8


010449250-9


0106041338


036186232-2


010490645-8


010263843-4





Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



EMOV
EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD

Eduardo Palacios Moya
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

OFICIO N° EMOV EP-GG-2013-002429
TRÁMITE N° 023-2013-TH
Cuenca, 09 de octubre de 2013.

Doctora
María Augusta Barzallo Seade
Casilla Judicial No. 466
Señor
Luis Xavier Bravo Quizhpe
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "28 DE NOVIEMBRE"
Ciudad.

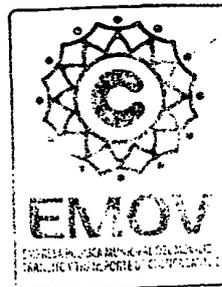
De mi consideración:

En atención a lo solicitado por usted dentro del trámite N° 023-2013-TH, mediante oficio sin número, ingresado en la EMOV EP, en fecha 16 días del mes de abril de 2013, en el cual presenta la solicitud para el informe previo favorable para la Compañía de Transporte "28 de Noviembre"; al respecto comunico que por ser el momento oportuno de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca, se ha emitido la **Resolución N° 00197 EMOV EP-CJ-2013 de informe previo favorable para su constitución jurídica**, misma que la encontrará adjunta.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Rubén Darío Tapia Rivera
GERENTE GENERAL EMOV EP



RDTR/tci
ADJUNTO LO INDICADO.
TRÁMITE GG 06958
TRÁMITE N° 023-2013-TH
C. C. GERENCIA DE GESTIÓN TÉCNICA DE MOVILIDAD
ARCHIVO-EXPEDIENTE



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
TRANSPORTE DE CUENCA
- EMOV EP -

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

RESOLUCIÓN N° 00197-EMOV EP-CJ-2013

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 264 numeral 6), de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal"*, sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 ibídem en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que, el literal f) del artículo 55, en concordancia con el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"*;
- Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción;
- Que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 57 ibídem: *"Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo [...]. Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga*



liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento [...]. Y que para operar, requiere de un permiso de operación, que serán prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad”;

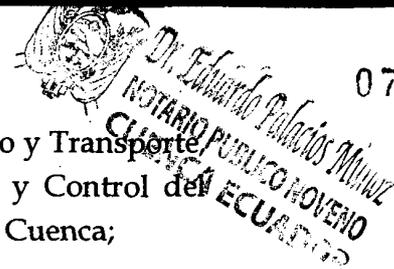
Que, el artículo 78 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que: *“Toda operadora de transporte terrestre que estuviese autorizada para la prestación del servicio, deberá hacerlo única y exclusivamente en las clases de automotores que el Reglamento determine, dependiendo de su clase y tipo”. El artículo 79 del mismo cuerpo legal, señala: “Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse”;*

Que, el artículo 55 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que: *“...La prestación de este servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin”;*

Que, en fecha 09 de abril de 2010 el Consejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, otorgando a la EMOV EP entre otras la atribución de regular el transporte terrestre dentro del cantón Cuenca;

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución N° 006-CNC-2012, de fecha 26 de abril del 2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 712 del 29 de mayo de 2012; transfiere la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados municipales del país, dotándoles de todas las facultades en la asignación del servicio que comprende todos sus procesos, para mejorar la movilidad en sus respectivas circunscripciones territoriales;

Que, en fecha 30 de octubre del 2012 el Consejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza por la que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca Ratifica la Delegación a la



Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, la Competencia para la Regulación y Control del Tránsito, Transporte y Seguridad Vial en el cantón Cuenca;

- Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de los procedimientos administrativos;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria"*;
- Que, el 16 de abril de 2013 mediante oficio sin número, la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO 28 DE NOVIEMBRE CIA. LTDA. en formación, solicita el informe previo favorable para su constitución jurídica y posterior lograr obtener el respectivo permiso de operación;
- Que, la Dirección Municipal de Tránsito, mediante oficio N° DT-1281-2013, ingresado en la EMOV EP en fecha 16 de septiembre de 2013, que incluye el informe técnico N° 191-09-13-DMT, recomienda pertinente autorizar una flota vehicular de SEIS (06) unidades para la futura operación de la misma;
- Que, el informe jurídico emitido por la Subgerencia Jurídica de la EMOV EP, mediante memorando N° EMOV EP-SUBGJ-2013-614, de fecha 05 de julio de 2013, recomienda pertinente constituir la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO 28 DE NOVIEMBRE CIA. LTDA. en formación, por haber cumplido con todos los requisitos señalados en la Ordenanza de la materia y por poseer de conformidad con la ley capacidad jurídica;
- Que, la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO 28 DE NOVIEMBRE CIA. LTDA. en formación, en formación, modalidad transporte



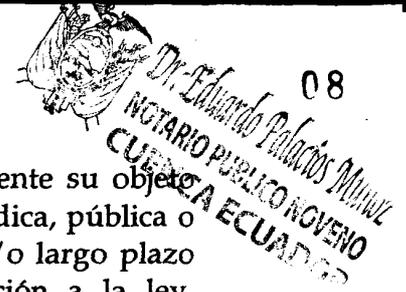
terrestre comercial mixto, con domicilio en la Parroquia Ricaurte, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, cumpliendo con los mínimos legales ha presentado la nómina de seis (6) integrantes de esta naciente compañía, detallados a continuación:

ROMERO MENDOZA ADRIANA MARIBEL
PULGARIN CHUISACA JUAN CARLOS 1
SISALIMA LITUMA LILIAM MARIBEL
PESANTEZ ZUÑIGA WALTER LEONCIO
BRAVO QUIZHPE LUIS XAVIER 2
BRAVO AVILA CARLOS ENRIQUE 3
PULGARIN PULGARIN JOSE ROLANDO
SUAREZ BRAVO ADRIAN ISRAEL 4
NIOLA QUINTUÑA HENRY PATRICIO 5
ILLESCAS LOJA MARIA ALEXANDRA 6
BRAVO QUIZHPE DIEGO ENRIQUE
ZARATE LANDI MANUEL JESUS

Que, el estatuto de la Compañía deberá cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con especial énfasis en las siguientes observaciones:

El objeto social de la Compañía debería decir:

"..." El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo mixto a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto, doble cabina, con capacidad de carga de hasta 1.2 toneladas y de hasta cinco pasajeros o pasajeras incluido el conductor, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto.



Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios y/o contratos con sujeción a la ley, estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior.

"..." El permiso de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo mixto, será otorgado por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o por el organismo competente de tránsito y transporte a favor de la compañía y no constituye título de propiedad personal de los accionistas, por consiguiente no son susceptibles de negociación, ni de medida precautelatoria o embargo cualquiera.

"..." La compañía en todo lo relativo al tránsito y al transporte se someterá a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren los entes competentes de la materia a nivel nacional o cantonal.

"..." Las reformas del estatuto, cambio de unidades, de socios, de conductor o de propietario del vehículo, incrementos de cupos de la flota, variación de servicios y demás actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o el organismo competente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.

"..." Si por efecto de la prestación del servicio, debiera la compañía cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidos por organismos competentes, tendrá en forma previa que cumplirlas.

Que, mediante memorando N° EMOV EP-GGTM-2013-000844, de fecha 04 de septiembre de 2013, emitido por el Dr. Carlos Fernández de Córdova, Gerente de Gestión Técnica de Movilidad, recomienda pertinente conceder informe previo para la constitución jurídica a

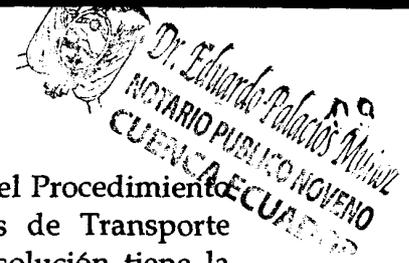


la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO 28 DE NOVIEMBRE CIA. LTDA. en formación, por haber cumplido con los requisitos legales respectivos;

Por los argumentos técnicos y jurídicos antes expuestos, la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP en uso de las atribuciones y competencias concedidas por la ley, su Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento y la de Ratificación de Competencias de Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, luego de que la compañía en formación posee informe técnico favorable;

RESUELVE:

1. Emitir, informe previo favorable, para que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO 28 DE NOVIEMBRE CIA. LTDA. en formación, servicio de transporte terrestre comercial, clasificación mixto, con domicilio en la Parroquia Ricaurte, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, para que pueda constituirse jurídicamente con una flota vehicular de SEIS (06) unidades para la futura operación de la misma.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica permiso para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente título habilitante a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la escritura definitiva, la compañía deberá tener un objeto social exclusivo, de acuerdo con el servicio a prestarse en la forma especificada en la presente resolución y en la ley.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la operadora quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los reglamentos, las ordenanzas municipales, las resoluciones y demás normativas que sobre esta materia dictare la EMOV EP.



5. De conformidad con la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca, la presente resolución tiene la vigencia de 60 días.
6. Notificar con el contenido de esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMOV EP, a los 02 días del mes de octubre, del año dos mil trece.

Rubén Darío Tapia Rivera
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP

LO CERTIFICO:

Ab. Geovanna Montenegro C.
**SECRETARIA AD-HOC DE LA EMOV EP
PARA LOS PROCESOS DE TÍTULOS HABILITANTES**

RDTR/CFDCS/scjr/gvqm
c.c. Gerencia General
Archivo
Trámite N° 023-2013-TH



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INFORME DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

10



NÚMERO DE TRÁMITE: 7565689
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: GONZALEZ VASQUEZ VERONICA MAGDALENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/10/2013 9:53:23

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO 28 DE NOVIEMBRE S.A.

7248648 COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO 28 DE NOVIEMBRE CIA. LTDA. RATIFICADA

AMOROSO RIVERA PABLO SEBASTIAN
REGISTRO DE SOCIEDADES

IMPRIMIR

Nº 0402226

CERTIFICADO DE DEPÓSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL



Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$600.00 (SEISCIENTOS 00/100 DOLARES) Correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO 28 DE NOVIEMBRE CIA. LTDA.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas.

ILLESCAS LOJA MARIA ALEXANDRA	US\$100.00
SUAREZ BRAVO ADRIAN ISRAEL 4	US\$100.00
NIOLA QUINTUÑA HENRY PATRICIO 5	US\$100.00
BRAVO AVILA CARLOS ENRIQUE 3	US\$100.00
PULGARIN CHUISACA JUAN CARLOS 1	US\$100.00
BRAVO QUIZHPE LUIS XAVIER 2	US\$100.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Cuenca, 31 de octubre del 2013

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO S.A.

 BANCO DEL AUSTRO S.A.
[Firma Autorizada]
Firma Autorizada

 BANCO DEL AUSTRO S.A.
[Firma Autorizada]
Firma Autorizada

ECUATORIANA***** V4433V4222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS OSWALDO BRAVO
 RUTH ALTAGRACIA QUIZHPE
 CUENCA DE EXPEDICIÓN: 10/07/2006
 10/07/2018
 REN 0412142

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 030186232-2
 BRAVO QUIZHPE LUIS XAVIER
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
 08 JUNIO 1988
 REG. CIVIL Q11-0074-04074-M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1988

 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** VI3331E2PX
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 INSTRUCCIÓN PROF. OCUP.
 JUAN LUIS SUAREZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ELVIA MERCEDES BRAVO AVILA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 CUENCA 23/08/2010
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 23/08/2022
 REN 3045499

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010604133-8
 SUAREZ BRAVO ADRIAN ISRAEL
 NOMBRES Y APELLIDOS
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 05 MAYO 1992
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 007-000002779-M
 AZUAY/CUENCA
 EL SAGRARIO 1992

 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4444V4442
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 INSTRUCCIÓN PROF. OCUP.
 JULIO ENRIQUE BRAVO SANISACA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ZOLA MERCEDES AVILA AVILA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 CUENCA 10/01/2012
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 10/01/2024
 REN 4154626

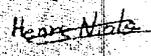
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010263843-4
 BRAVO AVILA CARLOS ENRIQUE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 AZUAY/CUENCA/RICAURTE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 01 DICIEMBRE 1969
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 002-0000000226-M
 AZUAY/CUENCA
 RICAURTE 1969

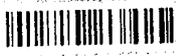
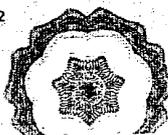
 FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
 BASICA TAPIZADOR V4333V4222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 NIOLA TAMBA JULIO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 QUINTANA COZCO MARIA ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 CUENCA
 2011-07-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-07-27


 000465027

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010547307-8
 APELLIDOS Y NOMBRES
 NIOLA QUINTANA
 BERMEJO TRIUNFO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY/CUENCA/SIBUNAY
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 BLANCA L
 QUICHIMBO BERMEO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E334312222

APellidos y Nombres del Padre: PULGARIN CHUISACA LUIS ALFONSO

APellidos y Nombres de la Madre: CHUISACA PUEGARIN MARIANA DE JESUS

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2012-10-02

Fecha de Expiración: 2022-10-02

DIRECTOR GENERAL: [Signature]

PRIMA DEL CEDULADO: [Signature]

00820872

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 010490645-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: PULGARIN CHUISACA JUAN CARLOS

Lugar de Nacimiento: AZUAY RICAURTE

Fecha de Nacimiento: 1992-07-06

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** E134311222

NACIONALIDAD: SOLTERO INO. DACT: [Fingerprint]

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA PROF. / OCUP.: COMERCIANTE

Nombre y Apellido del Padre: ANSEL MARIA ILLESCAS

Nombre y Apellido de la Madre: ROSA ERICILYA LOJA ORDONEZ

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 12/08/2002

Fecha de Caducidad: 12/08/2014

Forma No.: REN 0022626

[Signature]

PULGAR DERECHO: [Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 010449250-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: ILLESCAS LOJA MARIA ALEXANDRA

Lugar de Nacimiento: AZUAY / CUENCA / VALLE

Fecha de Nacimiento: 20 FEBRERO 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: SOLTERA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

NÚMERO DE CERTIFICADO: 004 - 0215 CÉDULA: 0301862322

BRAVO QUIZPE LUIS XAVIER

AZUAY / CUENCA CIRCUNSCRIPCIÓN: RICAURTE 0 ZONA: [Signature]

CANTÓN: [Signature] PARROQUIA: [Signature]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

NÚMERO DE CERTIFICADO: 010 - 0162 CÉDULA: 0104492509

ILLESCAS LOJA MARIA ALEXANDRA

AZUAY / CUENCA CIRCUNSCRIPCIÓN: VALLE 0 ZONA: [Signature]

CANTÓN: [Signature] PARROQUIA: [Signature]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021

NÚMERO DE CERTIFICADO: 021 - 0069 CÉDULA: 0106041338

SUÁREZ BRAVO ADRIAN ISRAEL

AZUAY / CUENCA CIRCUNSCRIPCIÓN: RICAURTE 0 ZONA: [Signature]

CANTÓN: [Signature] PARROQUIA: [Signature]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013

010263843-4 095 - 0004

BRAVO AVILA CARLOS ENRIQUE

AZUAY CUENCA

RICAURTE

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00194

3636422 31/10/2013 10:07:19 IMP. IGM. es

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009 029
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0105473078
 CÉDULA

ANILIA JUNTUNA HENRY PATRICIO

AZUAY
 PROVINCIA
 CUENCA
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 0
 PARROQUIA
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017 0218
 NÚMERO DE CERTIFICADO

906458
 CÉDULA

PULGARIN CHUISACA JUAN D

AZUAY
 PROVINCIA
 CUENCA
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 0
 PARROQUIA
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

13
 Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 DEL CANTON CUENCA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
 OTORGAN ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
 EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Eduardo Palacios Muñoz
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO 28 DE NOVIEMBRE CIA. LTDA." que antecede, he marginado la Resolución No. SC.DIC.C.13.1007 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 18 de noviembre del dos mil trece. Cuenca, 20 de noviembre de 2013.

Eduardo Palacios Muñoz

TRÁMITE NÚMERO: 13168

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

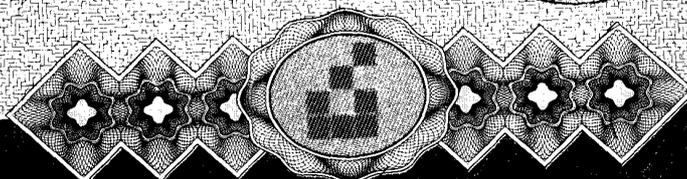
IDENTIFICACIÓN	9782
FECHA DE INSCRIPCIÓN	25/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	755
LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL	

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0301862322	BRAVO QUIZHPE LUIS XAVIER	Cuenca	SOCIO	Soltero
0104906458	PULGARIN CHUISACA JUAN CARLOS	Cuenca	SOCIO	Soltero
0105473078	NIOLA QUINTUÑA HENRY PATRICIO	Cuenca	SOCIO	Soltero
0104492509	ILLESCAS LOJA MARIA ALEXANDRA	Cuenca	SOCIO	Soltero
0106041338	SUAREZ BRAVO ADRIAN ISRAEL	Cuenca	SOCIO	Soltero
0102638434	BRAVO AVILA CARLOS ENRIQUE	Cuenca	SOCIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

ACTO O CONTRATO	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA DE ESCRITURA	04/11/2013
NOTARIA	NOTARIA NOVENA
CANTÓN	CUENCA
N.º RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.1007
AUTORIDAD OTORGANTE	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
DOMINIO AUTÓGRFO DEL INTERVENIENTE	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO	CINCUENT AÑOS
OBJETO DE LA COMPAÑÍA	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO 28 DE NOVIEMBRE CIA.



Registro Mercantil de Cuenca

DOMICILIO DE LA EMPRESA:	LITDA.	15
	CUENCA	

4. DATOS CAPITAL CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	600,00

5. DATOS ADICIONALES:

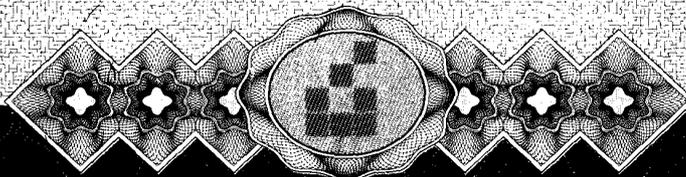
NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



OFICIO No. SC.DIC.C.13.

2405

Cuenca, 16 de Diciembre 2013

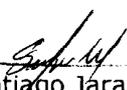
Señores
BANCO DEL AUSTRO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO 28 DE NOVIEMBRE CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

FF

Firma	
Nombre	Luis Xavier Bravo Quiroga
C.I.	030186232-2
Fecha	18/12/2013
Función	Gerente